



El Consejo de Administración de la empresa municipal CEEVAL Servicios Integrales, S.L.U. Medio Propio del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público 2024 de CEEVAL Servicios Integrales, S.L.U. Medio Propio, que contiene las plazas que se relacionan a continuación:

2 plazas de la categoría de Operario/ Auxiliar de CEEVAL Servicios Integrales, S.L.U. Medio Propio para personas con discapacidad intelectual (turno libre)

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la página web de CEEVAL Servicios Integrales SLU, Medio Propio, en el apartado “entradas recientes” y en la web del Ayuntamiento de Valdemoro. Así como en el tablón de anuncios ubicado en la recepción del Centro de Empresas, en C/ Gaspar Bravo de Sobremonte s/n (Valdemoro) y en otros tablones de anuncios de edificios municipales de Valdemoro.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido por el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el art. 114 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, todo ello conforme a lo dispuesto por los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, de conformidad con lo establecido por los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición ante el órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio. De formularse recurso de reposición el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en cuyo caso será de 2 meses, o desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de 6 meses. Pudiendo, no obstante, formular cualquier otro que estime procedente”.

Valdemoro a 18 de diciembre de 2024

Dña. Carmen María Méndez Pende
Presidenta de CEEVAL